FECHA	23 DE MAYO DE 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	UAE INDERPIEDECUESTA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente proceso surge por solicitud del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA CULTURA, INDERPIEDECUESTA, que en el marco de las funciones que a esa entidad le competen ha identificado la necesidad que da origen al presente contrato y por ende radicado ante la Secretaría General y de las TIC la solicitud de procedimiento contractual. La descripción de la necesidad de acuerdo a lo expuesto por la oficina gestora del proyecto INDERPIEDECUESTA, es la siguiente:

Dentro de las disposiciones constitucionales y legales que les competen a los municipios el apoyo al deporte ocupa un lugar importante por cuanto al mismo tiempo se le reconoce un papel primordial dentro de las relaciones sociales y un factor de generación de valores y sanas costumbres, además de lo cual se le relaciona con un buen estado de salud física y mental.

En la constitución Política de Colombia en su Artículo 52 “reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre”; así mismo, el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social y por ende, es misión del Estado brindar la oportunidad de difundir, fortalecer y crear los medio para que el ciudadano pueda acceder al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y las reglamenta y ratifica en la Ley 181 de 1995, de acuerdo a los incisos 2 y 4 que preceptúan que “La inversión económica en materia deportiva y recreativa como gasto público y social”

Además, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 181 de 1995 “Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.”

LEY 1289-2009: Artículo 4°. El impuesto de que trata el artículo 2° de la presente ley será recaudado por las tesorerías de las entidades territoriales y entregado mensualmente a los Institutos Deportivos de cada una de las regiones.

A su vez, los Institutos Deportivos Territoriales distribuirán el 30% de ese recaudo en los municipios de su jurisdicción, para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte. Esta distribución se llevará conforme a los procedimientos establecidos en el Sistema General de Participaciones.

Que según Decreto 110 del 02 de noviembre de 2017, por medio del cual se modifica y define la estructura administrativa y funcional del Municipio de Piedecuesta, el Proceso Gestión Cultural y Deportiva de Municipio de Piedecuesta, quedó a cargo de Instituto del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la Cultura INDERPIEDECUESTA.

Que en el Decreto 110 del 02 de Noviembre de 2017, en su Capítulo III (FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS), en el artículo 24, se estipula que el Instituto del Deporte, la Educación Física, la

Recreación y la Cultura INDERPIEDECUESTA, será dirigido por un gerente quien deberá cumplir entre otras funciones, las establecidas en el numeral 2 de dicho Artículo: "Expedir los actos administrativos que como jefe de organismo le corresponde, conforme lo establecen las disposiciones legales, así como los reglamentos e instrucciones internas que sean necesarios para el cabal funcionamiento del instituto"

Que en el caso específico de la UAE INDERPIEDECUESTA se ha determinado que es la responsable de dirigir, liderar, administrar y realizar el seguimiento y control de las políticas, planes, programas y proyectos tendientes al arte, la cultura, la recreación, el deporte, el uso del tiempo libre y actividad física de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos del Plan de Desarrollo municipal y el Plan Decenal de Deporte y de Cultura.

Según el Plan de Desarrollo Municipal "HAGAMOS EQUIPO POR PIEDECUESTA 2024-2027", adoptado mediante el Acuerdo Municipal 053 de mayo de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Piedecuesta Santander, el sector deporte y recreación hace parte de la Línea Estratégica No 1: Derecho Humano E Inclusión Social. Los Productos que se articulan con el presente Proyecto son:

MP160: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS
MP163: SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE

Para este proyecto se contará con los recursos de la LEY 1289-2009 para su financiación, con la descripción Fortalecimiento Juegos Intercolegiados, y los recursos del Sistema Genera de participación SGP -PROPÓSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACIÓN con la descripción Apoyo Financiero a Eventos y Entidades Deportivas.

Los Juegos Intercolegiados han sido definidos como un programa Nacional de competencias y encuentros, que está enfocado en fomentar el desarrollo deportivo, así como en fortalecer los valores y promover la formación integral, en el marco de la política pública nacional para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. El cual está dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, entre los 7 y los 17 años, escolarizados.

Que el objetivo del programa es Contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes, deportistas en deportes y paradeportes, en niños y jóvenes entre los 7 y 17 años, matriculados en instituciones educativas reconocidas oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional y los niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad de las instituciones educativas y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad a través la práctica deportiva; asi como Generar oportunidades a través del deporte para el ejercicio de los derechos, la inclusión social, los hábitos y estilos de vida saludable y las competencias ciudadanas, garantizando la participación de la comunidad educativa, familias, docentes, entrenadores, tutores y la comunidad en general.

Por otra parte, es relevante indicar que en el sector rural e urbano de Piedecuesta, los espacios deportivos son limitados para el desarrollo de diferentes actividades físicas. Esta limitación es especialmente relevante para la realización de eventos deportivos significativos que integren las diferentes veredas y sectores de Municipio de Piedecuesta a través de la práctica del deporte en espacios idóneos y de calidad. La falta de estos espacios impide el goce y disfrute pleno de los habitantes del sector rural e urbano, quienes se ven privados de participar en eventos que promuevan la cohesión social y el bienestar físico.

Así mismo es de resaltar que el Torneo Veredal de fútbol, es el evento institucional insignia que integran las diferentes veredas del municipio de Piedecuesta, cuya inauguración es en el mes de Julio, en el marco de la celebración del cumpleaños de nuestro Municipio, "La Piedecuestaneidad".

De igual forma, un evento institucional insignia de nuestro Municipio es el Torneo Navideño, el cual promueve la integración, la convivencia y el desarrollo deportivo de la comunidad y al mismo tiempo fomenta la tradición y el espíritu navideño entre los participantes y espectadores; a través de la organización de competencias futbolísticas en un ambiente festivo y de camaradería.

Este evento tiene como objetivo ofrecer un espacio inclusivo y de disfrute para que los jóvenes, adultos y familias puedan disfrutar del deporte, fortaleciendo los lazos comunitarios y fomentando la sana competencia en un entorno de respeto y solidaridad.

Por lo anterior se evidencia la necesidad de fomentar la promoción del deporte y la actividad física en estas áreas, mediante el adecuado arbitraje o juzgamiento de las competencias enmarcadas en cada uno de los eventos deportivos institucionales; así como también garantizar la imparcialidad, la eficiencia y la transparencia en los procesos de arbitraje son fundamentales para asegurar la credibilidad de los eventos y la confianza de los participantes. En la actualidad, muchos de estos eventos enfrentan problemas relacionados con la calidad del arbitraje, que afecta directamente la experiencia de los deportistas y la percepción pública sobre la justicia del resultado.

La UAE INDERPIEDECUESTA promueve para la presente vigencia de manera integral a la comunidad la práctica del deporte y el aprovechamiento sano del tiempo libre; facilitando condiciones de integración y desarrollo, como estrategia de masificación y fortalecimiento de la cultura física y hábitos de vida saludable; por tal razón debe desarrollar Juegos Sociales, Comunitarios, Intercolegiados y Veredales, entre otros, los cuales son esenciales para garantizar la calidad y la equidad en la competencia. Estos eventos, que son fundamentales para el fomento del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en la comunidad. Por lo anterior, la Administración Municipal requiere de la contratación de jueces con experiencia y conocimientos suficientes para aplicar los reglamentos de cada disciplina, de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales.

Por los motivos anteriores se considera viable y pertinente la formulación e implementación del presente proceso contractual con el objeto de satisfacer las necesidades anteriormente planteadas.

De acuerdo a lo anterior, INDERPIEDECUESTA solicitó ante la Secretaría General y de las TIC, según los documentos que reposan en el expediente contractual, el adelantamiento del proceso, adjuntando para estos efectos los siguientes documentos:

REQUISITO	DOCUMENTO PRESENTADO POR LA OFICINA GESTORA COMO RESPONSABLE DEL MISMO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL
a) Elaboración de estudios de precios y/o mercados.	Elaborado por la oficina Gestora INDERPIEDECUESTA
b) Elaborar y presentar a la Oficina Asesora de Planeación municipal los proyectos de inversión requeridos para su inscripción en el banco de proyectos.	Se encuentra registrado en el Banco de Proyectos Municipal bajo el número 202500000020186 del 31 de marzo de 2025, según certificación expedida por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación del municipio
c) Solicitar el Plan Anual de Adquisiciones.	Adjunta certificado de plan de adquisiciones emitido por el profesional universitario del área de compras e inventarios adscrito a la Secretaría General y de las Tic.
d) Suscribir junto con el Secretario General y de las TIC, la solicitud de disponibilidad presupuestal para los procesos contractuales y/o adicionales.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 25-00420, 25-00421 del 02 de abril de 2025.
e) Elaboración especificaciones técnicas y/o fichas técnicas.	La ficha técnica fue elaborada por INDERPIEDECUESTA

f) Tramites de licencias y permisos de conformidad con la ley, requeridas para la ejecución del contrato, cuando corresponda.	*N/A*
g) Elaboración de presupuestos técnicos y/o análisis de precios unitarios y costos.	Adjunta estudio de mercado realizado por la oficina gestora INDERPIEDECUESTA

2. OBJETO A CONTRATAR.

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADO POR LA UAE INDERPIEDECUESTA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"

3. ALCANCE DEL OBJETO. De acuerdo al objeto del contrato corresponde al contratista las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	**Fútbol**	
	JUZGAMIENTO DE PARTIDOS DE FUTBOL CON UN JUEZ Juzgamiento de un partido en la disciplina de futbol, consta de un (01) juez principal Duración del Partido: dos (2) tiempos de hasta 45 minutos cada uno, con 10 minutos de descanso. El juez debe garantizar que los servicios de juzgamiento deportivo sean prestados por personas idóneas con los implementos necesarios tales como uniforme, planillas, pito, tarjetas, papelería. Además, deberá realizar la revisión previa de los documentos registrados en las planillas avaladas por la UAE INDERPIEDECUESTA, también deberán entregar al día siguiente el informe con sus respectivos soportes de la fecha jugada. El personal de jueces debe pertenecer a una entidad de árbitros, legalmente constituida o a un ente deportivo.	PARTIDO
	JUZGAMIENTO DE PARTIDOS DE FUTBOL CON TRES JUECES Juzgamiento de futbol, consta de un (01) juez principal y dos (02) Jueces de línea, para las semifinales y finales, de acuerdo a la programación del torneo de futbol suministrada por la UAE INDERPIEDECUESTA. Duración del Partido: dos (2) tiempos de hasta 45 minutos cada uno, con 15 minutos de descanso. Los jueces deben garantizar que los servicios de juzgamiento deportivo sean prestados por personas idóneas con los implementos necesarios tales como uniforme, planillas, pito, tarjeta etc. Además, deberá realizar la revisión previa de los documentos registrados en las planillas avaladas por la UAE INDERPIEDECUESTA, también deberán entregar al día siguiente el informe con sus respectivos soportes de la fecha jugada. En el caso de los jueces de línea la indumentaria debe ser la misma del juez central sumado a los banderines para cada juez de línea que debe estar en perfecto estado, se debe garantizar un juez central y los dos jueces de línea. El personal de jueces debe pertenecer a una entidad de árbitros, legalmente constituida o a un ente deportivo.	PARTIDO

2	**Fútbol Sala**	
	JUZGAMIENTO DE PARTIDOS DE FUTBOL SALA CON DOS JUECES Juzgamiento de un partido en la disciplina de futbol sala, consta para la primera fase de un (01) juez principal y un (01) juez de mesa. Duración del Partido: dos (2) tiempos de hasta 20 minutos cada uno, con 10 minutos de descanso. Los jueces deben garantizar que los servicios de juzgamiento deportivo sean prestados por personas idóneas con los implementos necesarios tales como uniforme, planillas, pito, tarjeta etc. Además, deberá realizar la revisión previa de los documentos registrados en las planillas avaladas por la UAE INDERPIEDECUESTA, también deberán entregar al día siguiente el informe con sus respectivos soportes de la fecha jugada. El personal de jueces debe pertenecer a una entidad de árbitros, legalmente constituida o a un ente deportivo.	PARTIDO
	JUZGAMIENTO DE PARTIDOS DE FUTBOL SALA CON TRES JUECES Juzgamiento de un partido en la disciplina de futbol sala Para las semifinales y finales de los juegos Intercolegiados, Se debe garantizar (2) dos jueces de campo y un juez de (1) mesa. Duración del Partido: dos (2) tiempos de hasta 20 minutos cada uno, con 10 minutos de descanso. Los jueces deben garantizar que los servicios de juzgamiento deportivo sean prestados por personas idóneas con los implementos necesarios tales como uniforme, planillas, pito, tarjeta etc. Además, deberá realizar la revisión previa de los documentos registrados en las planillas avaladas por la UAE INDERPIEDECUESTA, también deberán entregar al día siguiente el informe con sus respectivos soportes de la fecha jugada. El personal de jueces debe pertenecer a una entidad de árbitros, legalmente constituida o a un ente deportivo.	PARTIDO
3	**Futbol de Salón**	
	JUZGAMIENTO DE PARTIDOS DE FUTBOL DE SALÓN CON DOS JUECES Juzgamiento de un partido en la disciplina de salón, consta para la primera fase de un (01) juez principal y un (01) juez de mesa. Los jueces deben garantizar que los servicios de juzgamiento deportivo sean prestados por personas idóneas con los implementos necesarios tales como uniforme, planillas, pito, tarjeta etc. Además, deberá realizar la revisión previa de los documentos registrados en las planillas avaladas por la UAE INDERPIEDECUESTA, también deberán entregar al día siguiente el informe con sus respectivos soportes de la fecha jugada. El personal de jueces debe pertenecer a una entidad de árbitros, legalmente constituida o a un ente deportivo.	PARTIDO
	JUZGAMIENTO DE PARTIDOS DE FUTBOL DE SALÓN CON TRES JUECES Para las semifinales y finales de los juegos Intercolegiados, Se debe garantizar (2) dos jueces de campo y un juez de (1) mesa. Duración del Partido: dos (2) tiempos de hasta 20 minutos cada uno, con 10 minutos de descanso. Los jueces deben garantizar que los servicios de juzgamiento deportivo sean prestados por personas idóneas con los implementos necesarios tales como uniforme, planillas, pito, tarjeta etc. Además, deberá realizar la revisión previa de los documentos registrados en las planillas	PARTIDO

	avaladas por la UAE INDERPIEDECUESTA, también deberán entregar al día siguiente el informe con sus respectivos soportes de la fecha jugada. El personal de jueces debe pertenecer a una entidad de árbitros, legalmente constituida o a un ente deportivo.	
4	**Baloncesto**	
	JUZGAMIENTO DE PARTIDOS DE BALONCESTO CON DOS JUECES Juzgamiento de un partido en la disciplina de baloncesto, consta para la primera y segunda fase de los juegos Intercolegiados se debe garantizar (1) un juez de campo y un juez de (1) mesa. Duración del partido: Se jugarán cuatro (4) tiempos de diez (10) en cada encuentro. Habrá dos intervalos de descanso, de dos (2) minutos entre el primer y segundo periodo (primera parte) y entre el tercer y cuarto periodo (segunda parte). Habrá un intervalo de descanso en la mitad del partido de cinco (5) minutos. Los jueces deben garantizar que los servicios de juzgamiento deportivo sean prestados por personas idóneas con los implementos necesarios tales como uniforme, planillas, pito, tarjeta etc. Además, deberá realizar la revisión previa de los documentos registrados en las planillas avaladas por la UAE INDERPIEDECUESTA, también deberán entregar al día siguiente el informe con sus respectivos soportes de la fecha jugada. El personal de jueces debe pertenecer a una entidad de árbitros, legalmente constituida o a un ente deportivo.	PARTIDO
	JUZGAMIENTO DE PARTIDOS DE BALONCESTO CON TRES JUECES el juzgamiento con tres jueces se contará para la fase de las semifinales y finales de los juegos Intercolegiados se debe garantizar (2) dos jueces de campo y un juez de (1) mesa. Duración del partido: Se jugarán cuatro (4) tiempos de diez (10) en cada encuentro. Habrá dos intervalos de descanso, de dos (2) minutos entre el primer y segundo periodo (primera parte) y entre el tercer y cuarto periodo (segunda parte). Habrá un intervalo de descanso en la mitad del partido de cinco (5) minutos. Los jueces deben garantizar que los servicios de juzgamiento deportivo sean prestados por personas idóneas con los implementos necesarios tales como uniforme, planillas, pito, tarjeta etc. Además, deberá realizar la revisión previa de los documentos registrados en las planillas avaladas por la UAE INDERPIEDECUESTA, también deberán entregar al día siguiente el informe con sus respectivos soportes de la fecha jugada. El personal de jueces debe pertenecer a una entidad de árbitros, legalmente constituida o a un ente deportivo.	PARTIDO
5	**Voleibol**	
	JUZGAMIENTO DE PARTIDOS DE VOLEIBOL CON DOS JUECES Juzgamiento de un (1) partido en la disciplina de voleibol, consta de un (01) juez principal y uno (01) de mesa. Duración del partido: se jugará a dos (2) de tres (3) sets. Los jueces deben garantizar que los servicios de juzgamiento deportivo sean prestados por personas idóneas con los implementos necesarios tales como uniforme, planillas, pito, tarjeta etc. Además, deberá realizar la revisión previa de los documentos registrados en las planillas avaladas por la UAE INDERPIEDECUESTA, también	PARTIDO

	deberán entregar al día siguiente el informe con sus respectivos soportes de la fecha jugada. El personal de jueces debe pertenecer a una entidad de árbitros, legalmente constituida o a un ente deportivo.	
6	**Ajedrez**	
	JUZGAMIENTO DE UNA JORNADA DE AJEDREZ Juzgamiento de una Jornada de la disciplina de ajedrez de 8 horas. La jornada está en los horarios que establezca la UAE INDERPIEDECUESTA. Los jueces deben presentarse con los uniformes completos de juez de ajedrez, camisa con sus respectivos distintivos, pantalón, zapatos adecuados que se distingan de los uniformes de los participantes. Además, deberá realizar la revisión previa de los documentos registrados en las planillas de avaladas por la UAE INDERPIEDECUESTA. El juez llevará los relojes respectivos para llevar los resultados. El personal de jueces debe estar acreditados o certificados por la Ligas de ajedrez o Federación Colombiana de Ajedrez. Deberán entregar al día siguiente el informe con sus respectivos soportes de la jornada.	JORNADA
7	**Natación**	
	JUZGAMIENTO DE UNA JORNADAS DE NATACIÓN Juzgamiento de una Jornada de la disciplina de natación tendrá una duración de 7 horas en los horarios que establezca la UAE INDERPIEDECUESTA. El juzgamiento consta de un juez de salida, un juez de recorrido el cual se encargará de descalificar al nadador que incurra en alguna falta, y 5 jueces de cronómetros, quienes tomarán el tiempo por prueba de cada nadador, para ello se requiere un juez por carril. Un apuntador quien recogerá los tiempos de los nadadores por cada prueba a los jueces y los registrará en una planilla. Materiales: un silbato para la salida, cronómetros, planilla de pruebas y tiempos, papelería con las pruebas a nadar por jornada, el nombre de los nadadores inscritos en las pruebas, lapiceros. El personal de jueces debe contar con experiencia en este tipo de evento. Deberán realizar la revisión previa de los documentos registrados en las planillas de avaladas por la UAE INDERPIEDECUESTA, también deben Deberán entregar al día siguiente el informe con sus respectivos soportes de la jornada jugada El personal de jueces debe estar avalado o certificado por la liga o federación de natación.	JORNADAS
8	**Taekwondo**	
	JUZGAMIENTO DE UNA JORNADA DE TAEKWONDO Juzgamiento de una Jornada diurna de 7 horas de la disciplina de taekwondo, consta de 4 árbitros de Liga con sus respectivos uniformes oficiales y zapatos aptos para tatami, Computador con Software sistema electrónico daedo, Petos electrónicos daedo doble faz, azul y rojo, Baterías daedo para petos, USB o antena receptora daedo, Tatami área 8×8, Escenario club taekwondo, 5 Tarjetas para reclamación. 2 azules y 2 rojas. 1 amarilla y báscula para el pesaje de los deportistas actividad que estará incluida en el juzgamiento.	JORNADA

	Los jueces deben estar acreditado o certificado por la Liga o Federación de Taekwondo. Deberán realizar la revisión previa de los documentos registrados en las planillas de avaladas por la UAE INDERPIEDECUESTA, también deberán entregar al día siguiente el informe con sus respectivos soportes de la jornada.	

La estimación de los eventos en los cuales el contratista prestará el servicio contratado es la siguiente:

Torneo
Torneo veredal de futbol
Copa navideña de futbol
Semana de la Juventud
Juegos Intercolegiados

En la eventualidad de que durante la ejecución del contrato surjan otros torneos o eventos deportivos que requieran la prestación del servicio y se enmarquen en el proyecto que da origen al presente contrato se podrán incluir dentro de las actividades a ejecutar por el contratista.

La cantidad y fechas de cada uno de los partidos que integran estos torneos, así como las disciplinas que se cubren, serán determinadas por el INDERPIEDECUESTA a través de la supervisión del contrato y se comunicarán para el efecto al contratista.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC. El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica a continuación:

CODIGO	NOMBRE
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

5. OBLIGACIONES:

5.1 Obligaciones generales del contratista: Son obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato:

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Mantener para la ejecución del contrato el personal ofrecido en su propuesta. 3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados. 4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo del servicio en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato; 10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50

de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Realizar el juzgamiento de conformidad a la ficha técnica, para la puesta en marcha de los diferentes eventos institucionales en el municipio de Piedecuesta – Santander. 2) Entregar al finalizar cada encuentro deportivo (fecha), los resultados oficiales al supervisor designado, tales como tabla de posición, resultados oficiales y planillas de juzgamiento. 3) Dar aplicación a los reglamentos de las Federaciones de cada disciplina deportiva y a los establecidos internamente en cada evento Deportivo por el Inderpiedecuesta. 4) Garantizar en cada encuentro deportivo la presencia del cuerpo arbitral solicitado en la ficha técnica o por el inderpiedecuesta en su defecto, lo cuales debe permanecer hasta que finalice la programación del evento. 5) El contratista deberá contar con árbitros adicionales, para cubrir cualquier tipo de eventualidad que se pueda presentar en relación con los convocados inicialmente, sin embargo, las calidades de los jueces adicionales deben ser similar a la de los convocados. 6) Prestar los servicios requeridos de acuerdo a las especificaciones descritas en los documentos del proceso. 7) Garantizar el uso adecuado y la conservación de los bienes suministrados por la entidad para la realización de los juzgamientos y/o arbitrajes de los diferentes eventos deportivos contemplados en el objeto contractual. 8) Prestar los Servicios de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas, de seguridad, y calidad de cada uno de los servicios. 9) Garantizar que todos los Servicios prestados cumplan las normas particulares que garantizan la calidad y seguridad para este tipo de Servicio. 10) Mantener la calidad de los servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación del ítem requerido, el mismo deberá aprobarse por parte del municipio, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista. 11) Disponer por su cuenta y riesgo de todos los elementos, material y personal necesario para el desarrollo del proceso contractual. 12) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la invitación y la oferta presentada, debiendo responder por la calidad de los servicios prestados. 13) Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato. 14) Al momento de las distintas prestaciones del servicio de juzgamiento que se programen, el contratista seleccionado deberá disponer del tiempo necesario y suficiente para realizar la prestación de los servicios y siempre y en todo caso, previo a la hora en que sea requerida la prestación por parte de la entidad contratante. 15) Remplazar o restituir a su costo, sin que implique modificación al plazo de entrega, la prestación de los servicios que resulten con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los servicios con características diferentes a la estipulas por la entidad dentro del término señalado por el municipio, podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 16) Garantizar que los servicios que se presten, se encuentren libre de todo gravamen o impuesto adicional y que tiene los derechos para su prestación y/o venta. 17) Acompañar la verificación del correcto funcionamiento del servicio con el supervisor o su delegado. 18) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del presente contrato le imparta el municipio por conducto de supervisor. 19) El contratista deberá mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: El personal que utilice el contratista para el desarrollo del presente contrato no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con el Municipio. 20) Las demás inherentes y relacionadas con el objeto contractual.

5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Son obligaciones del Municipio, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes: 1. Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en el contrato. 2. Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del

presente documento. 3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 4. Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN. Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual y ejecución es el Municipio de Piedecuesta (Santander).

7. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución del Contrato será SIETE (07) MESES o hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del inicio dispuesto en secop II, esto es, con la aprobación de la póliza y la expedición del registro presupuestal.

8. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO. 8.1 VALOR ESTIMADO: Se ha estimado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, un presupuesto de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000),** provenientes del CDP No. 25-00420 y 25-00421 de fecha 2 de abril de 2025, dicho rubro incluye todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor se encuentra justificado de la siguiente manera:

De conformidad con el estudio de mercado mediante cotizaciones, que fue realizado por INDERPIEDECUESTA, se tienen los siguientes precios unitarios:

#	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	TOTAL
1	**Fútbol**				
	JUZGAMIENTO DE PARTIDOS DE FUTBOL CON UN JUEZ	PARTIDO	1	$ 151.666,67	$ 151.666,67
	JUZGAMIENTO DE PARTIDOS DE FUTBOL CON TRES JUECES	PARTIDO	1	$ 253.333,33	$ 253.333,33
2	**Fútbol Sala**				
	JUZGAMIENTO DE PARTIDOS DE FUTBOL SALA CON DOS JUECES	PARTIDO	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00
	JUZGAMIENTO DE PARTIDOS DE FUTBOL SALA CON TRES JUECES	PARTIDO	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
3	**Futbol de Salón**				
	JUZGAMIENTO DE PARTIDOS DE FUTBOL DE SALÓN CON DOS JUECES	PARTIDO	1	$ 116.666,67	$ 116.666,67
	JUZGAMIENTO DE PARTIDOS DE FUTBOL DE SALÓN CON TRES JUECES	PARTIDO	1	$ 148.333,33	$ 148.333,33
4	**Baloncesto**				
	JUZGAMIENTO DE PARTIDOS DE BALONCESTO CON DOS JUECES	PARTIDO	1	$ 135.000,00	$ 135.000,00
	JUZGAMIENTO DE PARTIDOS DE BALONCESTO CON TRES JUECES		1	$ 196.666,67	$ 196.666,67
5	**Voleibol**				
	JUZGAMIENTO DE PARTIDOS DE VOLEIBOL CON DOS JUECES	PARTIDO	1	$ 135.000,00	$ 135.000,00
6	**Ajedrez**				
	JUZGAMIENTO DE UNA JORNADA DE AJEDREZ	JORNADA	1	$ 1.716.666,67	$ 1.716.666,67
7	**Natación**				
	JUZGAMIENTO DE UNA JORNADAS DE NATACIÓN	JORNADAS	1	$ 2.050.000,00	$ 2.050.000,00
8	**Taekwondo**				

	JUZGAMIENTO DE UNA JORNADA DE TAEKWONDO	JORNADA	1	$ 2.166.666,67	$ 2.166.666,67

De acuerdo a lo anterior se estableció la siguiente asignación de recursos para los eventos en los cuales se ejecutará el contrato:

Objetivo General:	**Asegurar el desarrollo de encuentros deportivos y recreativos institucionales mediante el juzgamiento y/o logística.**			
Objetivo Específico	**Producto**	**(A)Actividad / (E)Entregable**	**Periodo**	**Total**
Incrementar la oferta institucional deportiva para la comunidad Piedecuestana	**Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios** (Producto principal del proyecto) - para la comunidad Piedecuestana mediante la contratación de los servicios de juzgamiento de las diferentes disciplinas deportivas	(A) Juzgamiento de los eventos deportivos	$15.000.000,00	**$15.000.000,00**
		(A) Implementación la contratación de prestación de servicios de juzgamiento para los diferentes eventos deportivos y recreativos institucionales.	$35.000.000,00	**$35.000.000,00**
	Total Producto		$50.000.000,00	**$50.000.000,00**
	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - mediante los servicios de juzgamiento de las diferentes disciplinas deportivas	(A) Arbitraje de las disciplinas deportivas	$40.000.000,00	**$40.000.000,00**
		(A) Encuentros deportivos y recreativos institucionales mediante el juzgamiento	$10.000.000,00	**$10.000.000,00**
	Total Producto		$50.000.000,00	**$50.000.000,00**
Total Proyecto			$100.000.000,00	**$100.000.000,00**

Nota: La entidad establece un fondo por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)** para el juzgamiento y/o arbitraje de los diferente eventos recreativos y deportivos 2025, el cual se pagará de acuerdo a las cantidades establecida por la UAE INDERPIEDECUESTA.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con las cantidades exactas de los eventos y encuentros deportivos a juzgar, ya que las cantidades varían de acuerdo a la cantidad de deportistas y/o equipos inscritos en las diferentes competencias, sin embargo, es de resaltar que se tiene programado el desarrollo de los siguientes eventos: Fase municipal Juegos Intercolegiados, Torneo veredal de futbol 2025 en la rama masculina y femenina, copa navideña de futbol, eventos deportivos de la semana de la juventud, torneo de futbol de primera y demás eventos y/o encuentros deportivos que se lleven a cabo en la vigencia 2025.

A continuación, se relacionan la cantidad de encuentros deportivos que se realizaron en los torneos y competencias descritas anteriormente para la vigencia 2024, los cuales se tuvieron como referencia (no significa que vaya a ser exactamente así este año) para establecer el valor total del presente proyecto:

Torneo	**Partidos o Jornadas**
Torneo veredal de futbol	*134 partidos*
Copa navideña de futbol	*28 partidos*
Semana de la Juventud	*Baloncesto 15 partidos* *Voleibol 15 partidos*

	Futbol de salón 15 partidos
Juegos Intercolegiados	*Futbol: 20 partidos* *Futbol sala: 42 partidos* *Futbol de salón: 70 partidos* *Baloncesto: 41 partidos* *Voleibol: 60 partidos* *Ajedrez: 1 jornada* *Natación: 2 jornadas* *Taekwondo: 1 jornada* *Atletismo: 1 jornada* *Patinaje: 1 jornada*

Conforme a lo anterior la entidad (INDERPIEDECUESTA) realizó un sondeo de mercado a través del cual se estableció un valor unitario promedio respecto a los ítems requeridos para el juzgamiento y/o arbitrajes de los eventos y encuentros deportivos a desarrollar en la presenten anualidad, así mismo conforme al número de participantes que se contempla tener en torneos institucionales y eventos deportivos que se desarrollaran y al historial de la entidad en años anteriores, se estimó una cantidad promedio en la presente vigencia, por lo se estableció un valor estimado total de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000) para el presente proyecto.

En todo caso, si por alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito se presenta una deserción o no participación en los diferentes eventos institucionales proyectados en la vigencia 2025 y en consecuencia se reduce el número de participantes. Es importante resaltar que la entidad no se compromete a adquirir las cantidades promediadas, si no por el contrario se le estaría informando al proponente las cantidades requeridas por eventos.

8.2 FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

El valor del presente contrato se pagará por mensualidades vencidas o por torneo culminado, de conformidad con los servicios prestados, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados, mediante la suscripción de actas de recibo parcial y/o acta de pago parcial, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura o cuenta de cobro por parte del contratista, b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y del personal a su cargo frente al Sistema de Seguridad Social Integral, c) Informe de actividades y/o ejecución y d) Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista.

El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, los establecidos por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

Para el pago, se deberán allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos (informes de avance de servicio etc.) requeridos para el pago de la cuenta de cobro. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Para determinar la modalidad de selección aplicable, es pertinente tener en cuenta las siguientes disposiciones normativas:

Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación*

3. Contrato de prestación de servicios *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Tal y como se desprende de la ley mencionada y de su decreto reglamentario, el contrato de prestación de servicios y de forma concreta el de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión es aquel relacionado *con la administración o funcionamiento de la entidad* es decir *que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, con relación a las actividades

desarrolladas por Inderpiedecuesta en su naturaleza misional[1] y las cuales tienen relación con la administración o funcionamiento de los servicios prestados por el Municipio en si mismo. En estos casos, no es necesario que la Entidad, haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, tal como se está plasmando en el presente estudio previo.

Ahora bien, trayendo a colación los que significa los servicios de apoyo a la gestión, específicamente la decisión emitida por el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, en sentencia de unificación No. 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) del 2 de diciembre de 2013, con ponencia del Honorable consejero ponente Dr. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, y en la cual, se sienta precedente jurisprudencial sobre el contrato de prestación de servicios, indicó:

"(…) *En conclusión, obsérvese que los contratos de prestación de servicios de simple* ***"apoyo a la gestión"*** *conforme se deduce del análisis de la Ley de contratación pública, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte, de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material del contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano), sino que lo predominante es el actuar como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma, por personas no profesionales y que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores.*

(…)

Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión*.*

Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional.

Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación *(…)"*

Así las cosas, resulta esencial para este aspecto verificar cuáles son las funciones de la entidad, y de acuerdo a ello además determinar si corresponden a actividades operativas, logísticas o asistenciales. Para lo anterior, como se trata de un proyecto cuya oficina gestora es el Instituto del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la Cultura, INDERPIEDECUESTA, la cual corresponde a una dependencia de la administración central del municipio, las funciones que se revisan son

[1] **Inderpiedecuesta:** ¿Qué hacemos? Fomentar el aprovechamiento del tiempo libre, la práctica deportiva, eventos culturales y artísticos, como el camino para mejorar la calidad y la equidad de oportunidades de niños, jóvenes y adultos. Principales proyectos y programas - Escuelas de Formación Deportiva y Cultural para niños entre los 7 a 16 años y personas con discapacidad (Voleibol, fútbol, judo, taekwondo, natación, patinaje, danza, teatro, música y artes plásticas) https://www.alcaldiadepiedecuesta.gov.co/publicaciones/421/inderpiedecuesta/

justamente aquellas que de acuerdo a los actos de la alcaldía corresponde a esa dependencia. En este caso se debe revisar el Decreto Municipal 174 de 2021, que al respecto señala:

ARTÍCULO OCTAVO. FUNCIONES DEL INDERPIEDECUESTA. *Las funciones de INDERPIEDECUESTA son:*

1. Elaborar y ejecutar el plan municipal del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
2. Formular planes, programas y proyectos en coordinación con el plan decenal de cultura del municipio.
3. Administrar y adecuar escenarios deportivos y culturales de interés municipal.
4. Desarrollar en conjunto con la Secretaría de Educación programas específicos educación física, centros de iniciación y formación deportiva, festivales recreativos escolares y juegos intercolegiados.
5. Realizar e implementar estrategias para promover el acceso a la cultura.
6. Fortalecer la formación cultural y las expresiones multiculturales del municipio.
7. Desarrollar acciones que permitan proteger el patrimonio cultural municipal.
8. Fomentar la creación de espacios culturales y garantizar el amplio acceso a los mismos.
9. Desarrollar acciones para dar reconocimiento a clubes, asociaciones y demás organizaciones deportivas del municipio.
10. Brindar apoyo a eventos y delegaciones deportivas y culturales en representación del municipio.
11. Administrar la red de bibliotecas y escenarios culturales.

(subrayas no originales)

De conformidad con lo anterior, se evidencia que el juzgamiento de eventos deportivos hace parte de las actividades necesarias para el funcionamiento del INDERPIEDECUESTA, de acuerdo a las funciones específicas que a esa dependencia corresponden y justamente de esa forma se vienen atendiendo otros objetos contractuales relacionados con las prácticas deportivas, como sucede por ejemplo con instructores, lo anterior se evidencia en el siguiente cuadro, en el cual se relacionan algunos de los objetos contractuales que a través de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión se contratan actualmente en el INDERPIEDECUESTA:

ITEM	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATANTE
1	INDER-CPS-008-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR(A) PARA LA IMPLEPMENTACIÓN Y EJECUCCION DE LAS OFERTAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA CON ENFOQUE EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL, ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE ESCOLAR Y LA ESTRATEGIA SANA CONVIVENCIA DESDE EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL INDERPIEDECUESTA A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES, LICENCIADOS, TECNÓLOGOS, TÉCNICOS E INSTRUCTOR	Contratación directa	INDERPIEDECUESTA
2	INDER-CPS-009-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCIÓN DE	Contratación directa	INDERPIEDECUESTA

		LAS OFERTAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA CON ENFOQUE EN LA DISCIPLINA DE AJEDREZ, DEPORTE ESCOLAR Y LA ESTRATEGIA SANA CONVIVENCIA DESDE EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL INDERPIEDECUESTA A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES, LICENCIADOS, TECNÓLOGOS, TÉCNICOS E INSTRUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.		
3	INDER-CPS-010-2025	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UAE INDERPIEDECUESTA EN CALIDAD DE INSTRUCTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS OFERTAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA CON ENFOQUE EN LA DISCIPLINA DE NATACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y LA ESTRATEGIA SANA CONVIVENCIA DESDE EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL INDERPIEDECUESTA A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES, LICENCIADOS, TECNÓLOGOS, TÉCNICOS E INSTRUCTORES	Contratación directa	INDERPIEDECUESTA
4	INDER-CPS-013-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACION DE LAS OFERTAS DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA ESPECIALMENTE CON ENFOQUE EN LA DISCIPLINA DE TAEKWONDO, DEPORTE ESCOLAR Y LA ESTRATEGIA SANA CONVIVENCIA DESDE EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL INDERPIEDECUESTA A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES LICENCIADOS TECNÓLOGOS TÉCNICOS E INSTRUCTORES EN P/CUESTA.	Contratación directa	INDERPIEDECUESTA
5	INDER-CPS-017-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OFERTAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA CON ENFOQUE EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO, DEPORTE ESCOLAR Y LA ESTRATEGIA SANA CONVIVENCIA DESDE EL	Contratación directa	INDERPIEDECUESTA

		DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL INDERPIEDECUESTA A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES, LICENCIADOS,TECNÓLOGOS,TÉCNICOS E INSTRUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER		
6	INDER-CPS-021-2025	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE INSTRUCTOR PARA DESARROLLAR, PROMOCIONAR Y FOMENTAR LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN CON ENFOQUE EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO : FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL INDERPIEDECUESTA A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES, LICENCIADOS, TECNÓLOGOS, TÉCNICOS E INSTRUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	Contratación directa	INDERPIEDECUESTA

Así mismo en otras entidades del departamento o nacionales se contrata por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión el personal para la realización y/o ejecución de eventos y actividades deportivas, como se pueden ver con los siguientes ejemplos:

ITEM	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATANTE
1	IDRD-STRD-CD-0714-2021	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR(A) PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE FIN DE SEMANA EN LA ETAPA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DEL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTÁ	Contratación directa	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE. BOGOTÁ
2	CPS-262-21	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO BACHILLER INSTRUCTOR DEL PROYECTO DE CONFORMACION DE LAS ESCUELAS INTEGRALES DE DESARROLLO DEPORTIVO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	Contratación directa	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DEBARRANCABERMEJA
3	PSAG_043_2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO DE TAEKWONDO, PARA LA PREPARACIÓN DEL DEPORTISTA DEL ÁREA TÉCNICA DEPORTE DE	Contratación directa	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA

		ALTOS LOGROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ		
4	IMDERS-CPS-47-2024	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LAS ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION EN LA DISCIPLINA DE AJEDREZ EN LA ETAPA DE INICIACION Y FUNDAMENTACION EN SIBATE CUNDINAMARCA	Contratación directa	INSTITUTO MUNCIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SIBATÉ
5	MI-SS-CD-PS-069-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL DE SALON Y PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA 2024	Contratación directa	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISNOS
6	FDLB-475-2024 CPS-P (120193).	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA; EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DEPORTIVOS Y LAS ESTRATEGIAS DE ACTIVIDAD FÍSICA; EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE DEPORTES	Contratación directa	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
7	CD-419-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES LUDICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVOS Y RECREATIVAS COMO ALTERNATIVAS BASICAS PARA EL EMPLEO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER	Contratación directa	ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER

Ahora, llegando específicamente al caso de juzgamiento de eventos deportivos, que como se mencionó hace parte del funcionamiento de INDERPIEDECUESTA, un análisis minucioso realizado a múltiples entidades estatales del sector (Institutos deportivos INDER municipales, distritales o departamentales) se encuentra igualmente que se contrata de forma directa dada la naturaleza del objeto, lo cual evidencia que las entidades especializadas del sector, reconocen y dan tratamiento jurídico de prestación de servicios directos al juzgamiento. Los siguientes ejemplos evidencian lo señalado:

ITEM	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATANTE
1		PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL JUZGAMIENTO DE LOS	Contratación directa	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

	0472-2016	JUEGOS INTERCOLEGIADOS, ESCOLARES SUPERATE 2016 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.		
2	CD-1027-2023	Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión técnica, operativa y administrativa, así como acompañar los servicios de juzgamiento deportivo, en los eventos deportivos y multideportivos celebrados y/o a celebrar con los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte para el GIT Juegos y Eventos Deportivos de la DPYLD.	Contratación directa	MINISTERIO DEL DEPORTE
3	CPS-0732-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL JUZGAMIENTO EN LAS DIFERENTES JORNADAS, PARADAS, FESTIVALES, TORNEOS Y EVEN-TOS DEPORTIVOS, QUE CON OCASIÓN DE LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS Y DE FIN DE AÑO, TENGA PARTICIPACIÓN EL INDER BELLO, EN EL MARCO DEL CON-VENIO CTO-1147-2024 ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RE-CREACIÓN DE BELLO - INDER BELLO Y LA SECRETARIA DE HACIENDA .	Contratación directa	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Bello
4	CCS-20230227	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL JUZGAMIENTO PARA LA EXPOSICION EQUINA EXPODUITAMA GRADO A 2023 EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.	Contratación directa 2023	MUNICIPIO DE DUITAMA
5	PD-294-2023	El contratista se obliga con el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte -Pasto Deporte a prestar sus servicios de apoyo a la gestión, con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, para el desarrollo de actividades de juzgamiento en la modalidad de VOLEIBOL en la realización de los eventos deportivos programados por Pasto Deporte.	Contratación directa	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE-PASTO DEPORTE
6	6700039434	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE LA ESTRATEGIA SIN LÍMITES, QUE HACE PARTE DEL ÁREA DE ACTIVIDAD FÍSICA DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN, ACUATLÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES	Contratación directa 2024	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN
7	IMDRI-CD-053-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL JUZGAMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINA DEPORTIVAS, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE	Contratación directa	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE

		LOS JUEGOS SUPERATE 2018		
8	309-CD-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE JUZGAMIENTO EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE: VOLEIBOL EN EL INDERBU EN EL MARCO DE LOS FESTIVALES ESCOLARES, JUEGOS INTERCOLEGIADOS, FESTIVALES DE ESCUELAS DE FORMACION Y LOS EVENTOS DE DEPORTE SOCIOCOMUNITARIO	Contratación directa	INDERBU Santander
9	6700038687	PRESTAR EL SERVICIO PARA EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE LA ESTRATEGIA JUEGOS UNIVERSITARIOS,DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN	Contratación directa 2024	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN
10	CD-078-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL JUZGAMIENTO Y LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024 EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ.	Contratación directa	INSTITUTO PARA LA CULTURA, EL TURISMO, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MONIQUIRA
11	CPS-487-2022	DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA EL JUZGAMIENTO DE LOS DIFERENTES JUEGOS QUE REALIZA EL INSTITUTO EN LA DISCIPLINA DE AJEDREZ	Contratación directa	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUCUTA
12	CD_102-2024	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL JUZGAMIENTO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL INTERCLUBES RAMA MASCULINA CATEGORÍAS SENIORS, CATEGORÍA LIBRE Y CATEGORÍA B COMO APOYO A LOS PROGRAMAS DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA - NARIÑO.	Contratación directa	ALCALDIA LA LLANADA
13	CD-303-2023	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON INDEPORTES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DE LA DISCIPLINA DE BALONCESTO, EN EL DESARROLLO DEL PRIMER FESTIVAL NACIONAL CLUB HOPE CAUCA	Contratación directa	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA
14	254-CD-2021	PRESTAR EL SERVICIO DE JUZGAMIENTO EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE TEJO, MINITEJO Y BOLO CRIOLLO PARA LOS TORNEOS Y FESTIVALES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y DEPORTE SOCIOCOMUNITARIO DESARROLLADOS POR EL INDERBU	Contratación directa	INDERBU Santander
15	IMDRI-CD-183-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Contratación directa	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL

		Y COORDINACIÓN DEL JUZGAMIENTO DE LA DISCIPLINA DE GIMNASIA, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2018, FASE MUNICIPAL EN VIRTUD DEL PROGRAMA LA EDUCACION FISICA Y SU MOVIMIENTO EN EL SECTOR EDUCATIVO		DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE
16	CPS-MA-058-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL JUZGAMIENTO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE LA PROVINCIA DE RICAURTE, A DESARROLLARAN EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO LOS DIAS 17,18 Y 19	Contratación directa	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARCABUCO
17	22-10-70-2023	REA DEPORTIVA: PRESTAR EL SERVICIO DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO EN LAS DISCIPLINAS DE AJEDREZ, ATLETISMO, BICICROSS, BALONCESTO, FÚTBOL, FUTBOL DE SALÓN, FÚTBOL SALA, NATACIÓN, TENIS DE MESA, VOLEIBOL, PATINAJE, ENTRE OTROS, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA, INDERMA .	Contratación directa	INDERMA MARINILLA
18	CPS 066 2022	DAC-002 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DE TEJO, MINITEJO, RANA, CICLISMO Y ATLETISMO JUEGOS INTERCOMUNITARIOS VEREDALES, JUZGAMIENTO DE TEJO DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS, ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA - IRDET.	Contratación directa	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA
19	110-03.03-236-2024-CD-PS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE JUEGOS COMUNALES Y JUEGOS NAVIDEÑOS EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL MUNICIPIO DE CUCUNUBA VIGENCIA 2024	Contratación directa	MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ
20	IND-CD-0837-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA LIGA DE FUTBOL DE SALON PARA EL JUZGAMIENTO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES INDEPORTES TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Contratación directa	INDEPORTES TOLIMA
21	CPSAG-225-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE	Contratación directa	ALCALDIA MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA

		JUZGAMIENTO EN LAS MODALIDADES DEPORTIVAS DE BALONCESTO Y VOLEIBOL EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS XLI OLIMPIADAS NAVIDEÑAS DEPORTIVAS Y CULTURALES 2024		
22	CD-IERD-054-2023	PRESTACION DE SERVICIO DE JUZGAMIENTO Y CRONOMETRAJE ELECTRÓNICO DE LA CARRERA CLASICA NACIONAL CIUDAD DE PAIPA 2023	Contratación directa	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE PAIPA
23	CD-093-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, ASISTENCIALES PARA EL JUZGAMIENTO Y CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES AL TORNEO NACIONAL DE TEJO SUB 25 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA.	Contratación directa	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE BARBOSA ANTIOQUIA
24	CD-270-2024	Prestar servicios profesionales en el GIT Juegos y Eventos Deportivos de la DPYLD para apoyar la gestión técnica, operativa y administrativa, así como realizar acompañamiento a los servicios de juzgamiento deportivo, en los eventos deportivos y multideportivos celebrados y/o a celebrar con los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte.	Contratación directa	MINISTERIO DEL DEPORTE
25	IDIPRON-CPS-2024-3067	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA ACTIVIDADES DE FORMACION EN JUZGAMIENTO DEPORTIVO, DIRIGIDAS A ADOLESCENTES Y JOVENES BENEFICIARIOS, EN LA GERENCIA DE INSERCIÓN SOCIOECONOMICA	Contratación directa	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON*
26	CPS-75-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN Y JUZGAMIENTO DE LAS TEMPORADAS MUNICIPALES DE INTERCOLEGIADOS 2024 PARA EL INSTITUTO DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE	Contratación directa	INSTITUTO DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE
27	2021PS091112	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL EN EL INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE – INCERDE	Contratación directa	INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - INCERDE-
28	0056-2023	JUZGAMIENTO PARA EVENTOS DEPORTIVOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO	Contratación directa	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER
29	1-329-2021	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL JUZGAMIENTO	Contratación directa	MUNICIPIO DE CARTAGO

		DEPORTIVO DE DIFERENTES DISCIPLINAS Y JUEGOS TRADICIONALES O AUTÓCTONOS, A DESARROLLARSE DENTRO LOS JUEGOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, EN EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO		
30	CD-0030-2024	ORGANIZACION PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE IPIALES - ORDEPI	Contratación directa	ORGANIZACION PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE IPIALES - ORDEPI
31	310-13-06.339-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN COORDINACION DEL JUZGAMIENTO EN TODAS LAS MODALIDADES DEPORTIVAS QUE SE DESARROLLEN EN LAS JORNADAS DE LAS ACTIVIDADES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE	Contratación directa	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE

Esta relación de 31 contratos (en el SECOP se encuentran muchísimos más) incluye además, más de veinte (20) entidades estatales, lo cual representa una muestra significativa.

Por lo anterior se considera que la modalidad procedente es la contratación directa, de acuerdo a los argumentos acá detallados.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

La elaboración del presente documento de análisis del sector económico para la celebración de un contrato de prestación de servicios, se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se tiene en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente:

“El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía (…).

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de

Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

11. RUBRO PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial se encuentra soportado bajo el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP	25-00420
RUBRO	Fortalecimiento Juegos intercolegiados
CODIGO	2.3.4301.1604.037.2.3.2.02.02.009.01.02
VALOR	$50.000.000
FUENTE	1032 1.2.3.3.04.03 - TRANFERENCIA LEY 1289 -INDERSANTANDER
FECHA	2 de abril de 2025

CDP	25-00421
RUBRO	Apoyo Financiero a Eventos y Entidades Deportivas
CODIGO	2.3.4301.1604.032.2.3.2.02.02.009.01.01
VALOR	$50.000.000
FUENTE	1031 1.2.4.3.01 - SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION
FECHA	2 de abril de 2025

12. REQUISITOS JURÍDICOS

CÉDULA DE DIUDADANÍA	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y la persona natural
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la firma del contrato.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-(R.U.T.)	Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	Certificados de antecedentes DISCIPLINARIOS, FISCALES, PENALES, DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y CERTIFICADO QUE DEMUESTRE NO ENCONTRARSE REGISTRADO COMO DEUDOR DE ALIMENTOS (REDAM) en los que su fecha de expedición no podrá superar treinta (30) días anteriores a la firma del contrato.
CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, para la presentación de la propuesta el proponente deberá presentar certificación juramentada sobre encontrase a paz y salvo por sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, de los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso.
LIBRETA MILITAR	Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, según lo dispuesto en la ley 1861 de 2017.

CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES	Certificación en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Es de advertir que la Entidad se reserva el derecho a realizar las respectivas verificaciones en las bases de datos a las cuales tenga acceso. Se requiere allegar certificado.

13. EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia en el presente proceso, el proveedor deberá presentar la ejecución de un contrato o más, en el que se evidencie la realización de actividades de juzgamiento en al menos dos disciplinas deportivas.

14. ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES. El municipio de Piedecuesta anexa la matriz de riesgos con base en el estándar de Colombia Compra Eficiente para la administración de riesgos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria

15. GARANTÍAS

- ✓ **Garantía de cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

- ✓ **Pago de salarios, seguridad social integral y demás prestaciones sociales**. Será por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato será realizada a través de la Secretaria General y de las TIC y sus funciones serán las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato; 2) El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato; 3) Comunicar al contratista, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato ; 4) Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato; 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes; 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato; 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato; 8) Allegar a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría General, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato; 9) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al contratista, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos; 10) Entregar al contratista la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista; 12) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del MUNICIPIO; 13) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 14) Controlar y comprobar la calidad de los bienes para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción; 15) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte

del contratista, según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 16) Solicitar al contratista, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal del municipio la aplicación de las sanciones que corresponda; 17) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista , su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 18) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 19) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista, da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003; 20) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO.- Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al contratista, de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

(Firmado electrónicamente secop II)
JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Secretario General y de las TIC

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Nota: El componente técnico del presente estudio, así como el estudio de mercado fueron realizados por la oficina gestora: UAE INDERPIEDECUESTA, según los documentos que hacen parte de la solicitud de procedimiento contractual.

Proyectó: Henry Quiroga Ávila
Abogado CPS - SGTIC